



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 de enero de 2024.

R/D N° 39/2024

VISTO: que se encuentra en proceso de implantación el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en todas las áreas del Instituto y la necesidad de obtener la certificación de los servicios prestados por el Departamento de Meteorología Aeronáutica en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que rigen en la materia.

RESULTANDO: que a tales efectos es necesario establecer un ordenamiento en los distintos niveles de aplicación del SGC, los mismos quedaran definidos como: Nivel A: Certificado, Nivel B: Implantado y Auditado, Nivel C: en proceso de Implantación y Nivel D: sin proceso iniciado.

CONSIDERANDO I: las áreas/divisiones/departamentos formaran parte de los niveles antes definidos, como se pasa a describir: **Nivel A** Departamento de Meteorología Aeronáutica (DMA), **Nivel B**: División de Servicios Meteorológicos (DSM), Departamento de Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica, Estación Meteorológica Aeronáutica de Carrasco (SUMU), División de Calibración y Mantenimiento (DCM) y División Gestión de Calidad (DGC), **Nivel C**: Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos (AMASR), División de Monitoreo en Superficie (DMS), Estaciones Meteorológicas (con excepción de Carrasco), Área de Informática (AI), Área de Comunicación (AC), Área de Investigación y Desarrollo (AID), Área de Meteorología y Clima para la Sociedad (AMCS), División de Servicios Climáticos (DSC), Departamento de Clima Producción y Sociedad (DCPS), Departamento de Variabilidad Climática y Cambio Climático (DVCCC), División de Cooperación y Capacitación (DCC), Área de Administración (AD), División Gestión Humana (DGH), Departamento de Liquidación de Haberes, División Financiero Contable, Departamento de Contabilidad, Departamento de Compras, Departamento de Tesorería, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Administración Documental, Proveduría, Secretaria de Presidencia, Secretaria de Directorio, División Jurídica y Unidad

inumet

División Jurídica y Unidad
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

de Políticas Públicas, **Nivel D** : Unidad de Genero y Unidad de Auditoria Interna.

CONSIDERANDO II: que como corolario de lo anterior el plazo máximo de permanencia en los niveles C y D será de un (1) año, extensivo a dos (2) previo informe del supervisor del área, para pasar al nivel superior.

CONSIDERANDO III: teniendo presente que la certificación en calidad de los procesos implica que toda la documentación producida por el SGC forma parte de las normas y procedimientos del Instituto, debiendo cumplirse de forma preceptiva por parte de los funcionarios involucrados en las determinaciones procedimentales tales como: confección y relleno de registros de carácter obligatorios para su remisión a la DGC, así como el estricto cumplimiento de los procedimientos e instructivos que surjan.

CONSIDERANDO VI: para ello se deberá capacitar al personal del Instituto, así como realizar las inducciones necesarias al personal involucrado respecto a las tareas, requisitos y obligaciones que se deriven de los documentos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

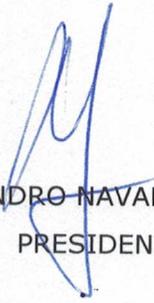
RESUELVE:

- 1º) Aprobar el nuevo alcance del Sistema de Gestión de la Calidad y los niveles definidos.
- 2º) Declarar de interés prioritario para la Administración la realización de la certificación de la calidad en los procesos de meteorología aeronáutica según la norma ISO 9001-2015.
- 3º) Notificar a las todas las áreas/división/departamentos.



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

4°) Comunicar a todos los funcionarios.


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
PRESIDENTE (I)


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR


Raúl F. Costa
Secretario General
Instituto Uruguayo de Meteorología

Ref: R/D N° 39/2024

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay